

## Reglamento para la certificación de Cirujano Endoscopista Ginecológico

La Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva, teniendo en cuenta la necesidad cada vez mayor de la realización de la práctica idónea en cada área de la Medicina, ha creado un sistema de certificación de Cirujano Endoscopista Ginecológico.

A continuación se describirán los requisitos y reglamentaciones para acceder a dicho sistema.

### 1. Certificación

**1.1** La Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMeR) certificará como Cirujano Endoscopista Ginecológico al especialista en Ginecología y Medicina Reproductiva, profesional de esta área de la Medicina que lo solicite y cumpla con las disposiciones de este reglamento.

### 2. Tribunal de evaluación

**2.1** Estará constituido por tres miembros plenarios de la (SAMeR) integren o no la Comisión Directiva de esta institución, y deberán poseer el título de especialista en Ginecología y Medicina Reproductiva.

**2.2** Serán designados por la Comisión Directiva de la (SAMeR) y durarán en sus funciones tres años, con la posibilidad de ser reelegidos.

**2.3** El Tribunal deberá llevar un registro anual de los profesionales acreditados, así como de aquellos a quienes se les retire la acreditación.

**2.4** Confeccionará los elementos con que deban realizarse las pruebas de evaluación teórico-prácticas, en caso de ser requeridas por el Tribunal, y fijará la fecha de su realización.

### 3. Condiciones para solicitar la certificación

**3.1** Título de Médico (especialista en Ginecología) expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes.

**3.2** El médico que cumpla con estos requisitos deberá presentar a la SAMeR una solicitud acompañada de fotocopia de su título profesional, certificados correspondientes y curriculum vitae, y abonar la matrícula de inscripción fijada en quinientos pesos (\$ 500) para miembros de SAMeR, y un mil pesos (\$ 1000) para no miembros.

### 4. Condiciones para otorgar la certificación

**4.1** Una vez aceptada la solicitud y demás elementos se realizará la evaluación de éstos y, en caso necesario, se llevará a cabo una entrevista personal y una prueba de evaluación teórico-práctica.

**4.2** Las solicitudes se recibirán hasta fin de junio de cada año. Las entrevistas y los exámenes se realizarán después de julio y los diplomas se entregarán en las reuniones ordinarias.

**4.3** El médico que haya obtenido la certificación de Cirujano Endoscopista Ginecológico deberá ratificarlo cada 5 años.

**4.4** El Tribunal o la Comisión Directiva de la SAMeR podrá revocar, en cualquier momento, la certificación otorgada si se demostraran faltas graves en la conducta médica o el proceder ético, según el Código de Ética de la SAMeR.

**4.5** El postulante deberá pagar el valor destinado a cubrir los gastos necesarios para la acreditación.

Se deben enviar antecedentes de los últimos 18 meses de laparoscopías y carta a la Comisión solicitando el título.

## **Requisitos mínimos para el establecimiento de un programa de reproducción humana asistida de alta complejidad**

Se entiende por Reproducción Humana Asistida de Alta Complejidad (RHA) al conjunto de técnicas terapéuticas que permiten realizar Fertilización *In Vitro* (FIV), Transferencia Intratubaria de Gametos (GIFT), Técnicas de Microfertilización Asistida (ICSI) y otros procedimientos que deriven de los mismos.

Los requerimientos para un programa de RHA se pueden dividir en:

- I) Cuerpo profesional
- II) Espacio Físico y Equipamiento

### **I) Cuerpo profesional**

#### **1) Médico**

Un programa de RHA deberá tener personal experto en las siguientes áreas:

- Endocrinología Reproductiva, con especial énfasis en el uso de agentes inductores de la ovulación.
- Recuperación de ovocitos por vía endoscópica o vía ultrasonográfica transvaginal.
- Monitoreo folicular ecográfico.
- Accesibilidad al laboratorio hormonal capaz de realizar determinaciones rápidas diarias.
- Director médico responsable del programa con experiencia mayor a 5 años en Medicina Reproductiva, que sea Miembro Titular y posea título de especialista en Medicina Reproductiva de SAMeR, que demuestre experiencia de 1 año o más en un programa de RHA, que realice más de 100 procedimientos de Alta Complejidad por año, con una tasa mayor al 20% de embarazos clínicos (definido por la visualización de el/los sacos gestacionales por ecografía).

El Director Médico deberá establecer las políticas y pautas del Centro, controlar los protocolos de procedimientos en todos sus aspectos y será responsable de las prácticas realizadas.

#### **2) Personal de laboratorio biológico**

2.1. Director del laboratorio: deberá poseer título universitario en una Carrera Biológica, tener experiencia mínima acreditada de 1 año en un programa de RHA con las condiciones mencionadas previamente.

Deberá supervisar y dirigir al personal de laboratorio, fijará y controlará los protocolos y manuales de procedimientos. Comunicará regularmente los resultados.

2.2. Biólogo: deberá poseer título que lo acredite y evidencia de haber completado 30 procedimientos de RHA en un programa con las condiciones antes mencionadas. Será capaz de realizar por sí mismo los pasos de los procedimientos asignados a él. Cada miembro del laboratorio deberá realizar un mínimo de 20 procedimientos anuales.

En caso de técnicas opcionales el personal involucrado deberá acreditar experiencia previa.

2.3. Auxiliares: formarán parte del personal del Centro, tendrán asignadas tareas específicas bajo la supervisión del Director del Laboratorio.

El programa deberá poseer una lista completa de su personal de laboratorio, sus funciones, horarios y orden de mando.

### **II) Espacio físico y equipamiento**

#### **1. Espacio físico**

El laboratorio de gametos debe estar ubicado en un área segura, con poco tráfico, aislado de otras actividades. Está prohibido el uso de radioisótopos, tóxicos químicos, pesticidas y material de limpieza tóxicos.

Debe estar localizado, cercano de la sala de aspiración folicular. Si la distancia es mayor a 30 metros, se debe tener un equipo apropiado de transporte para mantener temperatura y PH constantes de los óvulos y pre-embiones. Es recomendable el uso de intercomunicadores entre las salas cuando no es posible hacerlo directamente.

La preparación y esterilización de medios de cultivo y materiales se realizará en un área separada, apropiada para este fin.

Las paredes y pisos deben estar revestidos con materiales fácilmente limpiables. Se prohíbe el uso de alfombras.

La oficina para las funciones administrativas deberá estar separada del área operativa.

#### **2. Equipamiento**

El equipamiento indispensable para realizar estos procedimientos debe constar de:

- Grupo electrógeno que provea energía de emergencia a todo el laboratorio.
- Un incubador que mantenga temperatura, humedad y atmósfera gaseosa constantes. Debe controlarse dia-

riamente antes de ser usado y verificar temperatura y concentración de CO<sub>2</sub> semanalmente con un equipo independiente del incubador. Garantizar un adecuado filtrado de aire y gases al mismo, y registrar su service anual.

- Campana de flujo laminar con registro de service autorizado.
- Microscopios adecuados para el reconocimiento de óvulos, comprobar fertilización, análisis del semen y control del desarrollo de los pre-embiones y para microfertilización asistida.
- Equipos apropiados para mantener la temperatura de platos, tubos y medios de cultivo.
- Materiales descartables para cultivo de fluidos y tejidos.
- Materiales generales de laboratorio acorde a los procedimientos que se realicen.
- Posibilidad de acceso de PH metro.
- Heladeras / Centrífuga / Microbalanzas.
- Equipo adecuado que garantice el correcto filtrado de aire y gases al incubador.

El laboratorio será responsable del uso de materiales no tóxicos en contacto con los gametos y pre-embiones en todos sus pasos.

Todos los reactivos y químicos deben estar rotulados, indicando cuándo se abrieron y su vencimiento.

### Manual de procedimientos:

Registrar con detalle suficiente las etapas de las técnicas de Reproducción Humana Asistida para reproducirlos de manera fidedigna.

El Director del Programa y el Director del Laboratorio deberán revisar y actualizar anualmente cada una de ellas. Incluirán los protocolos descriptivos, nivel de complejidad, lista de equipos, materiales y su origen.

Establecer un manual de mantenimiento de los equipos, manual de políticas del laboratorio, registros apropiados y resultados.

### Mantener registro de:

- Cada procedimiento en hojas adecuadas.
- Origen y preparación de los medios de cultivo.
- Control de calidad de los medios y del agua.
- Limpieza del material de vidrio, tipo de detergente, origen del agua y de lavados.
- Esterilización.
- Refrigeración de los medios.
- Origen de las fuentes proteicas utilizadas: BSA o

HSA, con controles para HIV, hepatitis B y C.

- Si se utiliza suero de cordón fetal o materno donado, registrar día de obtención y controles inmunológicos. Incluir los materiales empleados para la extracción.
- Técnicas asépticas para el examen del líquido folicular y reconocimiento de los óvulos.
- La clasificación ovocitaria y preparación del semen, incluyendo detalles precisos de recolección, análisis, lavado y capacitación.
- Inseminación de los óvulos, técnicas y características de cada paso, aclarar origen de los espermatozoides (eyaculado, biopsia o banco de semen).
- Reconocer la fertilización.
- Conducta con los ovocitos polipenetrados.
- Cultivo de pre-embiones y transferencia.

### Congelación

De gametos o pre-embiones.

Deberá tener protocolo escrito que incluya procedimientos de congelación y descongelación en detalle y los elementos utilizados. Estado de los pre-embiones al congelarlos y condiciones de almacenamiento. Criterio de viabilidad al descongelarlos, tiempo de cultivo previo a la transferencia y preparación de la receptora.

Rotular cada contenedor de pre-embiones en forma individual.

Guardar registro anual del número y estadio de todos los pre-embiones criopreservados y descongelados, y reportar los datos a la SAMeR. Cada centro tendrá la obligación de mantener debido registro de su programa de criopreservación.

El personal encargado del congelamiento deberá acreditar experiencia previa con pre-embiones animales o haber sido entrenado durante por lo menos 6 meses y/o 30 casos en un centro acreditado con un programa activo de congelación.

### Técnicas opcionales

La biopsia pre-implantacional es considerada una técnica opcional según decisión de cada grupo.

Se deberán tener protocolos detallados, estricto criterio de aplicación, reactivos y medios de cultivo necesarios, personal adiestrado y el resto de las condiciones exigibles para los procedimientos convencionales de la RHA.

Esta condición se hace extensiva a cualquier otro nuevo procedimiento a desarrollarse en el futuro.

### Control de calidad del laboratorio

Cada laboratorio deberá establecer su control de ca-

lidad con registro fehaciente de sus resultados.

Se llevará un libro donde se anoten periódicamente los controles de calidad, lote de medio utilizado, fecha de preparación y vencimiento.

Se llevará igual registro del resto de las soluciones (aceite mineral, antibióticos, etc) y de los equipos utilizados.

### **Resultados mínimos del programa**

Deberá tener 30 o más procedimientos por año, con un porcentaje de fertilización global del 50% por ovocito maduro. El 80% de los ovocitos fertilizados deberá dividirse y tener al menos 15% de nacidos vivos de diferente madre por año. La tasa de embarazo múltiple deberá ser menor al 30% de los nacidos vivos por año.

### **Admisión y supervisión**

Para el reconocimiento y aval por SAMeR de un programa de RHA se creará un Comité Supervisor, compuesto por tres miembros titulares y uno suplente, designados por SAMeR.

Durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Comité tendrá a su cargo la evaluación de los requerimientos mínimos exigidos para cada programa interesado en recibir el aval de SAMeR, que deberá renovarse cada 1 ó 3 años, según la decisión del Comité.

El Comité podrá supervisar la evolución y los datos de los programas cuando lo consideren necesario o ante la solicitud de SAMeR. Cada programa deberá abonar un arancel a determinar por SAMeR, al solicitar su acreditación y reacreditación.

Cada programa tendrá derecho de apelar el fallo del Comité y solicitar una reevaluación con otros integrantes a designar exclusivamente por SAMeR.

Los Centros se calificarán y acreditarán según el nivel de complejidad de los procedimientos realizados.

### **Comunicación de resultados**

Todos los grupos acreditados en el Registro Nacional deberán presentar anualmente sus datos antes del 1 de Enero del año posterior al reportado según los requerimientos de SAMeR, para mantener su acreditación.

## Reglamento para la certificación del Título de Especialista en Medicina Reproductiva

La Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva, teniendo en cuenta las exigencias cada vez mayores de la práctica idónea e integral de la especialidad, cuenta con un sistema de Certificación de Especialistas en dicha disciplina.

La Certificación es el acto por el cual un especialista acreditado previamente en alguna especialidad afín demuestra desarrollar actividad laboral, científica y/o docente en el área de la Medicina Reproductiva.

Se consideran especialidades afines a la Medicina Reproductiva: Ginecología, Obstetricia, Endocrinología y Urología con orientación en Andrología.

A continuación se describen los requisitos y reglamentaciones para acceder a ella:

### 1. Certificación

**1.1** La Sociedad Argentina de Medicina Reproductiva (SAMeR) crea un Tribunal de Evaluación en Medicina Reproductiva que, a través de dicha Sociedad, realizará las siguientes certificaciones:

**Médico Ginecólogo especialista en Medicina Reproductiva** a todo Ginecólogo que, dedicado a esta rama de la medicina, se inscriba a tal efecto.

**Médico Obstetra especialista en Medicina Reproductiva** a todo Obstetra que, dedicado a esta rama de la medicina, se inscriba a tal efecto.

**Médico Endocrinólogo especialista en Medicina Reproductiva** a todo Endocrinólogo que, dedicado a esta rama de la medicina, se inscriba a tal efecto.

**Médico Andrólogo especialista en Medicina Reproductiva** a todo Urólogo o Endocrinólogo que, orientado en la Andrología, se inscriba a tal efecto.

Los profesionales que soliciten esta certificación deberán cumplir con las disposiciones de este reglamento.

### 2. Comité de evaluación

**2.1** Estará constituido por tres miembros titulares y dos suplentes que deberán ser miembros titulares plenarios de SAMeR. Podrán formar parte de la Comisión Directiva de SAMeR y por lo menos dos deberán poseer la certificación en Medicina Reproductiva.

**2.2** Serán designados por la Comisión Directiva de SAMeR y durarán en sus funciones tres años, con la posibilidad de ser reelegidos.

**2.3** El Comité deberá llevar un registro anual de los profesionales acreditados, así como de aquellos a quienes se les retire la acreditación.

**2.4** Designará los Jurados de los exámenes, confeccionará las evaluaciones escritas que deberán cumplimentar los solicitantes y fijará la fecha de realización de las mismas.

### 3. Condiciones para solicitar la certificación

**3.1** Título de Médico expedido por autoridades reconocidas por las leyes vigentes.

**3.2** Poseer una especialidad afín a la Medicina Reproductiva, a saber: Ginecología, Obstetricia, Endocrinología y/o Urología con orientación en Andrología.

Haber cumplido una concurrencia oficial certificada durante 3 años como mínimo en algún servicio reconocido o aceptado por este Tribunal, en Medicina Reproductiva.

**3.3** Ser miembro activo de la SAMeR con una antigüedad no menor a 2 años, habiendo cumplido con todas las exigencias estatutarias de la Sociedad.

**3.4** El aspirante deberá reunir un total de 200 créditos otorgados por la SAMeR de acuerdo a lo establecido en el anexo 1 (Del otorgamiento de créditos).

**3.5** El aspirante deberá haber acreditado condiciones de ética y capacitación para la práctica de la especialidad avalada por el Jefe del Servicio / Sección del área de capacitación y/o por dos (2) Médicos certificados en Reproducción Humana acreditados por SAMeR.

**3.6** El médico que llene los requisitos enunciados en los incisos anteriores deberá presentar una solicitud ante esta Sociedad acompañada de fotocopia de título profesional, título de especialista, certificado de residencia y/o concurrencia completa y curriculum vitae con los certificados correspondientes armado de acuerdo como figuran los créditos.

**3.7** Reunidas las condiciones para la certificación la cuota de matriculación para rendir el examen será de quinientos pesos (500\$).

### 4. Condiciones para otorgar la certificación

**4.1** Una vez aceptada la solicitud el candidato será sometido a un examen escrito y otro oral.

4.2 Para aprobar el examen el candidato deberá responder correctamente como mínimo el 75% de las preguntas realizadas.

4.3 El Comité informará al candidato su veredicto, el cual será inapelable. Quien no hubiese aprobado la prueba de capacitación podrá rendirla nuevamente hasta en 3 oportunidades. Luego quedará excluido definitivamente como aspirante a la certificación.

4.4 Las solicitudes se recibirán hasta el 30/06 de cada año. Las entrevistas y los exámenes se realizarán durante el segundo cuatrimestre del año y los diplomas se entregarán en la última reunión científica de cada año. El candidato que no concurriera a recibir su diploma sin previo aviso o causa justificada perderá el derecho adquirido y deberá presentarse nuevamente.

4.5 El médico que haya obtenido la certificación en Medicina Reproductiva deberá ratificarlo cada 5 años, hasta los 60 años de edad. Luego obtendrá el grado de Senior y no deberá continuar cumpliendo con este requisito.

4.5.1 Con el fin de cumplir lo expresado anteriormente el Comité exigirá para la recertificación la presentación cada cinco (5) años del curriculum vitae actualizado de los Médicos Especialistas. El incumplimiento de este requisito podrá hacer expirar el derecho al uso de la certificación.

4.6 El Comité, conjuntamente con la Comisión Directiva de SAMeR, podrá revocar en cualquier momento la certificación otorgada si se demostraran faltas graves en la conducta médica o el proceder ético según el Código de Ética de SAMeR.

## 5. La evaluación

La evaluación tendrá lugar durante el tercer cuatrimestre del año y se desarrollará a través de un examen escrito y oral.

La evaluación escrita tendrá las siguientes características:

La propuesta de evaluación será diseñada y elaborada por el Comité de evaluación con la colaboración del Comité Científico de SAMeR y se entregará en sobre cerrado al miembro que desempeñe las funciones de Presidente del Jurado de dicho examen.

El sobre que contiene el programa de evaluación será abierto ante los demás miembros del Jurado y de los aspirantes en el momento de iniciarse la prueba escrita.

La evaluación escrita deberá ser realizada por los aspirantes en un tiempo establecido por el Jurado cuyos miembros deberán estar presentes durante el desarrollo de la misma. Para aprobar el examen el candidato

deberá responder correctamente un mínimo del 75% de las preguntas realizadas.

La evaluación oral será teórico - práctica de acuerdo con los requerimientos de la especialidad y se rendirá previa aprobación del examen escrito.

El examen será tomado por el Jurado en pleno y a su término se labrará un acta con el resultado, la cual será entregada a la brevedad al Comité de evaluación.

El Comité de evaluación será el encargado de hacer conocer el fallo a cada candidato en forma directa.

## Otorgamiento de créditos

### 1. Actividad en Salud Reproductiva

1.1 Miembro de SAMeR en la Comisión Directiva (por bienio)	10
1.2 Miembro de SAMeR en la Comisión Científica (por bienio)	10
1.3 Delegado de SAMeR en la Comisión Directiva (por bienio)	10
1.4 Por años de ejercicio de la especialidad en centro reconocido	5
1.5 Miembro Titular	45
1.6 Miembro Adherente	15

*Límite de créditos del ítem 1: 120 créditos*

### 2. Actividades científicas

#### 2.1 Congreso Mundial o Latinoamericano de la especialidad

2.1.a) Integrar Comisión Organizadora o Científica	40
2.1.b) Participación como disertante, coordinador, discutiador de mesas redondas, simposios, etc.	20
2.1.c) Participación como secretario	8
2.1.d) Participación como miembro titular con presentación de trabajo científico	10
2.1.e) Participación como miembro titular sin presentación de trabajo científico	4

#### 2.2 Congresos o Jornadas Nacionales de SAMeR

2.2.a) Integrar Comisión Organizadora o Científica	20
2.2.b) Participación como disertante, coordinador, discutiador de mesas redondas, simposios, etc.	10
2.2.c) Participación como secretario	4
2.2.d) Participación como miembro titular con presentación de trabajo científico	8
2.2.e) Participación como miembro titular sin presentación de trabajo científico	2

## 2.3 Congresos o Jornadas Nacionales o Extranjeras de especialidades afines. Participación en temas de Salud Reproductiva

2.3.a) Integrar Comisión Organizadora o Científica	15
2.3.b) Participación como disertante, coordinador, discuti- dor de mesas redondas, simposios, etc.	10
2.3.c) Participación como secretario	3
2.3.d) Participación como miembro titular con presentación de trabajo científico de la especialidad	8
2.3.e) Participación como miembro titular	1

## 2.4 Reuniones periódicas en el interior del país organizadas por SAMeR

2.4.a) Como Delegado organizador	15
2.4.b) Participación como disertante, coordinador, discuti- dor de mesas redondas, simposios, etc.	7
2.4.c) Participación como secretario	2
2.4.d) Participación como miembro titular sin presentación de trabajo científico	2

## 2.5 Reuniones periódicas en el interior del país auspiciadas por SAMeR

2.5.a) Participación como organizador	10
2.5.b) Participación como disertante, coordinador, discuti- dor de mesas redondas, simposios, etc.	8
2.5.c) Participación como secretario	2
2.5.d) Participación como miembro titular	1

*Límite de créditos del ítem 2: 100 créditos*

## 3. Actividades docentes en Salud Reproductiva

### 3.1 En actividades de la SAMeR

3.1.1 Curso BIANUAL	
3.1.1.a) Director	15
3.1.1.b) Coordinador	12
3.1.1.c) Secretario	7
3.1.1.d) Docente	7
3.1.2 Curso a Distancia	
3.1.2.a) Coordinadores y Coordinadores Ejecutivos	15
3.1.2.b) Coordinador de Presenciales y Docentes	10

### 3.1.3 Cursos organizados a través de sus delegados

3.1.3.a) Director	10
3.1.3.b) Coordinador	8
3.1.3.c) Secretario	4
3.1.3.d) Docente	6

## 3.2 En actividades de la especialidad no desarrolladas por la SAMeR

3.2.a) Director de Curso	10
3.2.b) Coordinador de Curso	5
3.2.c) Secretario de Curso	3
3.2.d) Docente por clase	8
3.3 Actividades Docentes con la Comunidad	
3.3.1 Talleres o equivalentes	8

*Límite de créditos del ítem 3: 100 créditos*

## 4. Actividades de formación de la especialidad

### 4.1 Curso de Educación Médica a Distancia de SAMeR

4.1.a) Completar con asistencia a reuniones presenciales y aprobación de examen y monografía del Curso a Distancia, nivel I y II	100
4.1.b) Completar con asistencia a reuniones presenciales y aprobación del examen del Curso a Distancia, un solo nivel	50
4.1.c) Completar sin asistencia a reuniones presenciales y aprobación del examen <i>on line</i> , del Curso a Distancia, nivel I y II	50
4.1.d) Completar sin asistencia a reuniones presenciales y aprobación del examen <i>on line</i> , del Curso a Distancia, un sólo nivel	25
4.1.e) Cursos de Educación Médica a Distancia afines	15

### 4.2 Cursos presenciales

4.2.a) Completar Curso Bi-Anual de SAMeR con asistencia y aprobación de examen y monografía nivel I y II	100
4.2.b) Completar Curso Anual de SAMeR con aprobación de examen y monografía, un sólo nivel	50
4.2.c) Cursos cortos Nacionales e Internacionales realizados por SAMeR. Participación como Miembro Titular y/o Asistente	8
4.2.d) Cursos Cortos Nacionales o Internacionales No realizados por SAMeR	
Con más de 50 hs	10
Con menos de 50 hs	5

## 4.3 Rotaciones por Áreas de capacitación reconocidas por SAMeR con certificado

4.3.a) Rotaciones de 1 mes	10
4.3.b) Rotaciones de 1 año	120
4.4 Reuniones Científicas	
4.4 Reuniones Científicas	3

*Límite de créditos del ítem 4: 150 créditos*

## 5. Actividad de investigación

### 5.1 Trabajos presentados en Congresos Latinoamericanos y Mundiales de la especialidad

5.1.a) Como 1er. Autor	15
5.1.b) Como co-autor	5

### 5.2 Trabajos presentados en Jornadas o Congresos Nacionales de SAMeR (con más de un trabajo científico)

5.2.a) Como 1er. Autor	10
5.2.b) Como co-autor	4

### 5.3 Trabajos presentados en Congresos o Jornadas de especialidades afines sobre temas de la especialidad

5.3.a) Como 1er. Autor	10
5.3.b) Como co-autor	3

### 5.4 Trabajo publicado de la especialidad en revistas extranjeras

5.4.a) Como 1er. Autor	20
5.4.b) Como co-autor	6

### 5.5 Trabajo publicado en la revista de SAMeR

5.5.a) Como 1er. Autor	8
5.5.b) Como co-autor	5

### 5.6 Trabajo publicado de la especialidad en revistas nacionales

5.6.a) Como 1er. Autor	10
5.6.b) Como co-autor	4

## 5.7 Trabajos premiados de la especialidad en Congresos o Jornadas Internacionales

5.7.a) Primer premio	25
5.7.b) Premio accesit	20

## 5.8 Trabajo premiado en Congresos o Jornadas de SAMeR

5.8.a) Premio "Sociedad Argentina de Esterilidad y Fertilidad"	20
5.8.b) Premio Dr "Alberto Peralta Ramos"	15

## 5.9 Trabajos premiados de la especialidad en Congresos o Jornadas de especialidades afines u otros organismos nacionales, universitarios, sociedades científicas, etc

5.9.a) Primer premio	15
5.9.b) Premio accesit	10
5.9.c) Becas afines a la especialidad	5

## 5.10 Libros publicados de la especialidad

5.10.a) Autor	50
5.10.b) Co-autor	30

## 5.11 Capítulos de libros de la especialidad

5.11.a) Autor	30
5.11.b) Co-autor	10
5.11.c) Autor Módulos del Curso a Distancia	30

*Límite de créditos del ítem 5: 100 Créditos*

6. Asesorías por invitaciones en organismos oficiales sobre temas de Salud Reproductiva	50
---	----

## Comités para otorgamiento de títulos Comité de otorgamiento del título de Especialista en Medicina Reproductiva:

Dr. Nicolás Neuspiller, Prof. Dr. Roberto Tozzini y Dr. Guillermo Marconi.